

Circulares Año 2002

CIRCULAR EXTERNA No. 0012

PARA:

REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, REVISORES FISCALES Y ASOCIADOS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

DE:
SUPERINTENDENTE

ASUNTO:
ACLARACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 DE 2002, SOBRE CUENTAS CONTINGENTES QUE PONDERAN.

FECHA:
09 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Con ocasión de la expedición por parte de esta Superintendencia de la Circular Externa No. 009 de 2002, sobre las pautas y procedimientos mínimos que deben cumplir las cooperativas de ahorro y crédito y las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas e integrales, para el cálculo del patrimonio técnico y la relación de solvencia, consideramos necesario detallar los rubros de las cuentas de orden contingentes y su ponderación, en concordancia con el Decreto No. 1840 de 1997.

Al respecto, esta Superintendencia se permite relacionar las cuentas contingentes descritas en el numeral 2 de la circular en mención, de acuerdo con su ponderación de riesgo para el cálculo de la relación de solvencia, según se indica a continuación:

81 DEUDORAS CONTINGENTES

- 8105 Bienes y valores recibidos en custodia 0 %
- 8115 Bienes y valores entregados en garantía 100%
- 8110 Bienes y valores en poder de terceros 0 %
- 8112 Litigios y/o demandas 20%
- 8120 Intereses Cartera de Crédito 100%
- 8125 Bienes y valores en administración 0 %
- 8185 *Otras deudoras contingentes 100%

91 ACREEDORAS CONTINGENTES

9105	Bienes y valores recibidos en custodia	0 %
9110	Bienes y valores recibidos en Gtía. Admisible	0 %
9115	Bienes y Valores recibidos en Gtía. Otras Gtías.	0 %
9120	Bienes y Valores en administración	0 %
9125	Créditos aprobados no desembolsados	20%
9130	Apertura de Crédito	100%
9140	Bienes y valores recibidos de terceros	20%
9145	Litigios y/o Demandas	100%
9150	Derechos cedidos por ahorradores en entidades en liquidación.	0%
9185 *	Otras cuentas acreedoras contingentes	100%

* En los rubros 8185 y 9185 “Otras Contingencias” , deudoras y/o acreedoras, las subcuentas que harían parte en la ponderación, son aquellas que con certeza generan ingresos o egresos de recursos, única y exclusivamente. Por ejemplo dentro de otras deudoras tenemos: “Cartera castigada, Contribuciones pendientes de recaudo y Créditos a favor no utilizados” y como acreedoras tenemos: “Fianzas y avales otorgados”, entre otras.

De igual manera se recomienda a las entidades supervisadas y sujetas a la presente circular, ajustar los resultados reportados en el cálculo con corte a junio de 2002 y retransmitir los nuevos resultados.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación

ELVIA MEJÍA FERNÁNDEZ
Superintendente